



**.UBA**AUDITORÍA  
Auditoría General

# Universidad de Buenos Aires

## Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1288/2022

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MATEMÁTICAS “Luis  
A. Santaló” (IMAS)

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES



2022

## *Informe AG UBA N° 1288/22*

### *ÍNDICE*

| <i>CONTENIDO</i>                         | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|
| 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA              | 1           |
| 2. MARCO NORMATIVO                       | 1           |
| 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO      | 3           |
| 4. LIMITACIONES AL ALCANCE               | 3           |
| 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS | 3           |
| 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES       | 4           |
| 7. OPINIÓN DEL AUDITADO                  | 5           |
| 8. OPINIÓN DEL AUDITOR                   | 6           |

*Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en el Instituto de Investigaciones Matemáticas “Luis A. Santaló” (IMAS), verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Ley 25467/2001 Establece marco general que estructura, impulsa y promueve las actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;
- Ley 26899/2013 Repositorios digitales institucionales de acceso abierto;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Decreto N° 893/17 T.O. Reglamentación de Procedimientos Administrativos;
- Resolución (CS) N° 2284/07 Deberes y obligaciones de los Directores de Institutos de doble dependencia (UBA-CONICET);
- Resolución (CS) N° 2534/07 Aprueba reglamentación de concursos para la provisión de cargos de Director de Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 2793/07 Modifica la Resolución (CS) N° 2534/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para cargos de Director de Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación sobre creación Institutos;
- Resolución (CS) N° 908/10 Modifica parcialmente Res (CS) N° 6835/09;
- Resolución (CS) N° 1793/10 Régimen de Subsidios;

- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba la creación del Programa de Subsidios a los Institutos de Investigación Científica, Humanista y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta régimen de control interno UBA;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;
- Resolución (CS) N° 3388/15 Programación científica 2013/16;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Obligatoriedad de toda persona vinculada a la UBA de citar su filiación institucional (Anexo I);
- Resolución (CS) N° 6158/16 Aprueba Convenio Marco y sus Anexos entre UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 7432/17 Otorgamiento de fondos para los Institutos;
- Resolución (CS) N° 7571/17 Convenio específico Reglamento de Concursos Directores Institutos UBA- CONICET;
- Resolución (CS) N° 240/18 UBATEC S.A. es administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos;
- Resolución (CS) N° 395/18 Convenio entre la Universidad de Buenos Aires y UBATEC S.A. para la administración de los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 765/18 Modifica Resolución (CS) N° 7571/17;
- Resolución (CS) N° 766/18 Reemplaza los artículos 21 a 28 de los Capítulos VII y VIII del Anexo I de la Resolución (CS) N° 6835/09 por lo dispuesto en el Anexo de la presente, y deroga la Resolución (CS) N° 2053/11;
- Resolución (CS) N° 1239/18 Designación Jurado Concurso Director IMAS;
- Resolución (CS) N° 1890/18 Modifica artículo 3ero de la Resolución (CS) N° 395/18;
- Resolución (CS) N° 406/19 Designación Directora IMAS Dra. Úrsula Molter;
- Resolución N° (CS) 3404/19 en referencia a pautas de utilización de logotipo, isotipo y nombre de la Universidad;
- Resolución (CS) N° 247/2020 Otorgamiento Subsidios Institutos 2020;
- Resolución (CS) N° 345/20 Acredita y financia proyectos de investigación y desarrollo de modalidad I y II, según Anexo I - X de la presente;

- Resolución (CS) N° 694/20 Aprueba otorgamiento 2da cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la UBA;
- Resolución (R) N° 2338/11 Creación IMAS;
- Resolución Director CONICET N° 777/14 Aprobación Reglamento Interno del IMAS.

### **3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO**

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el Instituto los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

#### **a. PERÍODO DE REVISIÓN**

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

#### **b. UNIVERSO DE CONTROL**

El universo de control está conformado por la normativa de formación y funcionamiento del IMAS, la formalización de su estructura organizativa, los recursos humanos empleados para su funcionamiento, las publicaciones y/o producciones, los ingresos derivados de la utilización económica del producto de las investigaciones del IMAS, Memoria y Balance, la salvaguarda de los intereses de la Universidad sobre esos productos, el uso de espacios físicos.

### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

### **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

## 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes a los Institutos de Investigación.

### 1. Observación

El Reglamento Interno del IMAS no está aprobado por acto administrativo emanado del Consejo Superior UBA.

#### **Recomendación**

Se recomienda que el Reglamento Interno sea aprobado por la autoridad competente.

#### **Opinión del Auditado**

*“Se está reelaborando el reglamento interno para hacerlo consistente con la normativa de institutos UBA-CONICET, el mismo será elevado para su aprobación a la brevedad.”*

#### **Opinión del Auditor**

Se verificará en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

#### **Riesgo Bajo**

### 2. Observación

La Memoria Anual 2019 no incluye, en su Capítulo “FONDOS”, el aporte anual en pesos efectuado por la UBA.

#### **Recomendación**

A fin de obtener una correcta exposición de los distintos rubros que componen la Memoria del Instituto, se recomienda incluir los fondos provenientes de la UBA en Presupuestos de Funcionamiento.

#### **Opinión del Auditado**

*“En la Memoria Anual 2019 del IMAS, el aporte anual en pesos efectuado por la UBA fue sumado donde consta dice “Proyectos de Investigación Vigentes co- financiados por otras Entidades Nacionales y Extranjeras, Públicas y Privadas”*

*Nos comprometemos en las futuras Memorias Anuales a destacar los fondos provenientes de la Universidad de Buenos Aires”.*

#### **Opinión del Auditor**

Se verificará en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

#### **Riesgo Bajo**

## **7. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Como procedimiento habitual – en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 99/22, el Instituto elevó el descargo a las observaciones expuestas en el mismo.

## **8. OPINIÓN DEL AUDITOR**

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto de Investigaciones Matemáticas "Luis A. Santaló", se ha constatado un adecuado sistema de control interno.

Se destaca la existencia de hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría, que no fueron incluidos en el presente informe, por considerarlos regularizados en función de la documentación de respaldo aportada por la Dependencia en el descargo correspondiente.

Con relación a las respuestas brindadas se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

**A. INSTITUTOS DE INVESTIGACION**

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

*Marco Normativo:*

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

*Recursos humanos:*

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

*Proyectos vigentes*

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.

*Financiamiento*

- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Financiamiento UBA:
  - Resolución de otorgamiento.
- Financiamiento de terceros: Aval de la Dependencia y, en su caso del CONICET, de la solicitud de financiamiento de terceros.
- Contratos, Convenios, Subsidios etc. celebrados con terceros.

*Publicaciones y/o producciones: (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, etc.)*

- Propiedad de los resultados de la investigación.



## Informe Gráfico Firma Conjunta

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1288/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.